

1986 por la Audiencia Territorial de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo número 807/1984, promovido por don Felipe García Fernández, sobre reconocimiento a percibir gratificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que resolviendo, como resolvemos, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Palacios Martínez, en nombre y representación de don Felipe García Fernández, contra la denegación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto el 30 de diciembre de 1983 por el citado, contra resolución de la Subdirección de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de noviembre del propio año, que le denegaba la gratificación complementaria que solicitaba, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo por haber sido entablado fuera del plazo legal establecido. Sin expresa condena de costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**18671** *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Molina Quina y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 18/1985, promovido por don Pedro Molina Quina y otros, sobre reclamación artículo 33 Estatuto de los Trabajadores, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pedro Molina Quina y otros, trabajadores de "Eclipse, Sociedad Anónima", contra acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 30 de abril de 1981, ratificado en vía de alzada por el de la Comisión Central de dicho Fondo, de 21 de julio de 1982, por medio del cual denegó a los recurrentes parte de las cantidades reclamadas en concepto de indemnización. Sin imposición de costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**18672** *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Rueda Eguileta.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 444/1983, promovido por don Vicente Rueda Eguileta, sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Folguera Crespo en nombre y representación de don Vicente Rueda Eguileta, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de julio de 1981, y contra su posterior confirmación en alzada por la Dirección General de Trabajo de 13 de noviembre de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de las Resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**18673** *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Prats Ruiz.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso

contencioso-administrativo número 697/1983, promovido por don Ricardo Prats Ruiz, sobre pérdida de las prestaciones por desempleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Prats Ruiz contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 13 de julio de 1982, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Empleo de 15 de octubre de 1982, por ser tales actos administrativos disconformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, los anulamos, dejándolos sin efecto. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**18674** *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Textil Semoda, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.582, promovido por «Textil Semoda, Sociedad Anónima», sobre beneficios de fomento de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador Amparo Díez Espí, en nombre y representación de «Textil Semoda, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 29 de septiembre de 1983, y la de 29 de noviembre de 1983, a que estas actuaciones se contraen y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**18675** *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Cordón de la Cruz.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1986, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.634, promovido por don Mariano Cordón de la Cruz sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.634, interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29 de marzo de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención sobre costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**18676** *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria del Valle Iturriaga Mañas.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 97/1981, promovido por doña María Victoria del Valle Iturriaga Mañas, sobre nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo Especial de letrado de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 97/1981, interpuesto por la representación de doña María

Victoria del Valle Iturriaga Mañas, contra la denegación presunta de la solicitud formulada con fecha 12 de mayo de 1980, ante el Ministro de Trabajo, en demanda de que se le nombrara funcionaria de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la AISS, con efectos económicos y administrativos de 8 de agosto de 1977.

Segundo.—Que debemos anular y anulamos la referida actuación impugnada.

Tercero.—Que debemos declarar y declaramos el derecho de la actora a ser nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la AISS, con efectos tanto administrativos como económicos desde el 8 de agosto de 1977, condenando como condenamos a la Administración, a llevar a efecto esta declaración.

Cuarto.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**18677** *RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Quinto, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de marzo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.678, promovido por «Construcciones Quinto, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.678, interpuesto contra resolución proferida por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de marzo de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación sin mención sobre costas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**18678** *RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Copistería Minerva, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.766, promovido por «Copistería Minerva, Sociedad Anónima», sobre medidas de fomento de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Millán Valero, en nombre y representación de «Copistería Minerva, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 2 de mayo de 1983 y 14 de junio de 1983, a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**18679** *RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 1986, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 529/1985, promovido por «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima» (OCISA), sobre acta de liquidación de cuotas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 529 de 1985, deducido contra los acuerdos de la

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 6 de febrero y 31 de octubre de 1984, objeto de impugnación.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**18680** *RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Blanco.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 586/1984, promovido por don Jesús González Blanco, sobre sanción de multa de 100.001 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Blanco, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Avila de 11 de septiembre de 1981, ratificado en vía de alzada por el del Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 4 de diciembre de 1981, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos no son conformes a Derecho y, en consecuencia, los anulamos, dejando sin efecto la sanción impuesta, que será devuelta, junto con el resto de lo previamente depositado, al recurrente. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**18681** *RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lodeta, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.513 promovido por «Lodeta, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso 44.513 por extemporáneo al ser interpuesto el recurso contencioso-administrativo transcurrido con exceso el plazo de dos meses estatuido por la Ley Reguladora de la Jurisdicción, sin mención sobre costas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**18682** *RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sáez Ragel.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 680/1984, promovido por don José Sáez Ragel, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Sáez Ragel contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de junio de 1983 y 30 de enero de 1984, por las que se denegó la autorización para contabilizar su puesto de trabajo en la Administración con la actividad privada de Graduado Social. Sin costas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.